

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



DECISIÓN	DISPONE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
ASUNTO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
ACCIONADO	COLCAFE
RADICADO	050013103009-2017-00723 00

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la acción popular promovida por el señor **BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ** contra **COLCAFE** se deprecia el amparo de los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, y la defensa del patrimonio público, que considera vulnerados por la sociedad accionada con el cerramiento de la zona verde de espacio público de antejardín de zona de protección ambiental según POT que está siendo utilizado en la autopista con la calle 8 sur 50 -18 de Medellín. Para el efecto, invoca lo preceptuado por los literales d) y e) de la Ley 472 de 1998, como la Ley 140 de 1994 y el Decreto 1683 de 2003.

En virtud de lo expuesto, solicita se realice las declaraciones de trasgresión **por parte de la sociedad a los derechos colectivos al goce del espacio público y se disponga su restablecimiento.**

Admitida la acción popular mediante auto de 14 de diciembre de 2017, realizada la notificación de la accionada y vinculados<sup>1</sup>, se dispuso **informar la existencia de la acción popular a los miembros de la comunidad**, mediante publicación en un diario de amplia circulación. Sin embargo, realizada en debida forma la misma, se ordenó por la titular de ese momento, la misma comunicación por otro medio de aviso<sup>2</sup>, concretamente, por la página web de la rama judicial. Surtiéndose igualmente. Circunstancia que no afecta el primeo de los avisos surtidos adecuadamente.

<sup>1</sup> Subsecretaria de Defensa y Protección de lo Público de la Secretaría General del Municipio de Medellín.

<sup>2</sup> Auto del 22 de enero de 2019 a fl. 158 del expediente

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



A pesar de la anterior irregularidad, el aviso a la comunidad realizado el 06 de septiembre de 2020, lo fue a través un medio de comunicación masivo como sucede con un diario de alta circulación, según las voces del artículo 21 de la ley 472 de 1998; en consecuencia, a fin de continuar con el trámite se procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de pacto de cumplimiento.

En ese orden, para que tenga lugar aquella audiencia, se fija el **día 1º de Junio de 2021, a las 2 Y 30 PM**. Comuníquese la presente decisión a las partes accionante, accionada y vinculada, así como a las entidades encargadas: Ministerio Público, Secretaría de Gestión y Control Territorial subsecretaría de control urbanístico y a la Defensoría del Pueblo.

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ**



**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ**

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98a05a4d647a896e2c0038864dfe1692afbfad89a5bc3906d8de055943ca2f4**

Documento generado en 19/05/2021 04:34:17 PM